



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 244/SSASS/20

Buenos Aires, 22 de junio de 2020

VISTO: La Ley N° 6.281, El decreto de Necesidad y Urgencia 260-PEN/20, los decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA-AJG/20, N° 8-GCABA-AJG/2020, el Decreto N° 27-AJG/20, el Decreto N° 32-AJG/20 y el Expediente Electrónico 2020-15357876-GCABA-DGADCyP y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.281, promulgada por el Decreto N° 493/19, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2020;

Que por Decreto N° 27-AJG/20 se aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la citada Administración para el corriente año;

Que por Decreto N° 32-AJG/20 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio en curso;

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita una Modificación Presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes Unidades Ejecutoras de los Programas y Subprogramas dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con sustento en los requerimientos formulados por los mismos y readecuaciones realizadas por la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto (DGADCyP) en su carácter de OGESE;

Que las Unidades Ejecutoras solicitantes han manifestado que las modificaciones propuestas no tienen impacto en las metas físicas previamente formuladas;

Que la DGADCyP ha verificado que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 32-AJG/20, Capítulo XI - Niveles de aprobación de las Modificaciones, Artículo 40, Punto 2 en cuanto a la competencia de esta Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud para su aprobación;

Que se han generado las planillas de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo los Requerimientos Nros. 2297/DGADCyP/2020, 2298/DGADCyP/2020 y 2299/DGADCyP/2020 y como documento GEDO IF-2020-15533728-DGADCyP, IF-2020-15533770-DGADCyP e IF-2020-15533856-DGADCyP de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto N° 32-AJG/20;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 463-AJG/19;

Que, en virtud de lo requerido por los efectores dependientes del Ministerio de Salud en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260-PEN/20, 1-GCABA-AJG/20, y 8-GCABA-AJG/2020 este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos de las diferentes Unidades Ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud correspondientes al Inciso 2 - Bienes de Consumo, Inciso 3 - Servicios No Personales, Inciso 4 – Bienes de Uso e Inciso 5 - Transferencias, de acuerdo a los Comprobantes de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” obrantes bajo Informes 2020-15533728-DGADCyP, 2020-15533770-DGADCyP y 2020-15533856-DGADCyP, que forman partes integrantes de la presente en todos sus efectos.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos. **Gigante**